ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082)

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ELIANA MAYORGA CASTRO
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA TERRITORIAL
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CELEBRACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA SEMANA MAYOR Y LA REALIZACIÓN DEL PRIMER MERCADO CAMPESINO DE PASCUA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que conforme al artículo 64 de la Constitución Política se debe promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individualo asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que es deber del estado garantizar a los productores agropecuarios y agroindustriales el apoyo y fortalecimiento a la economía campesina.

Que de acuerdo con el artículo 65 de la Constitución Política expone que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto,se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales..."

Que es fundamental fomentar y promover espacios para la participación comunitariaque permita dinamizar el desarrollo económico, donde el productor puede comercializar los productos agropecuarios y agroindustriales.

El artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicosque determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

De acuerdo con lo establecido en la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, el Estado a través de las Entidades territoriales, fomentará las Artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia. Así mismo como también lo menciona en el artículo primero, numeral de esta misma ley, el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Conforme a lo establecido en el Artículo 71 de la Constitución Política. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

El numeral 6 del articulo 5 de la Ley 1834 DE 2017 manifiesta la importancia de la *Inclusión. Se promoverá el desarrollo de las industrias creativas, con miras a que estas se conviertan en vehículos de integración y resocialización como generadoras de oportunidades laborales y económicas. En este sentido, se fortalecerán espacios de circulación independientes de todas las artes en general mediante el reconocimiento de los mismos espacios y equipamientos culturales. A través de la difusión de contenidos locales independientes, se impulsarán vías de circulación tales como radio pública y comunitaria, tv pública, salas alternas de cine, librerías, espacios de circulación de música en vivo y artes escénicas habituales y no habituales y otros mecanismos de circulación de bienes y servicios culturales que beneficien principalmente la comercialización y consumo de contenidos locales y nacionales.*

Que la Administración Municipal de Moniquirá en ejecución de las metas trazadas Plan de Desarrollo ¨**ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRA 2024-2027";** diseño una serie de estrategias, objetivos, y metas direccionadas a dar cumplimiento con los planes y programas establecidos en los diferentes sectores de inversión y así mismo en el funcionamiento de la entidad. De la misma manera estos objetivos fueron diseñados en busca mejorar la optimización de los recursos y generar un mayor bienestar social.

Que la Secretaria de Innovación y Economía Territorial del municipio de Moniquirá tiene como propósito principal direccionar, coordinar y asegurar los planes, programas y proyectos que permitan garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y el logro de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal; en este orden de ideas, la Secretaria de Innovación y Economía Territorial tiene a cargo dentro del Plan de Desarrollo DEL SECTOR PRODUCTIVO. Los momentos **M1. ES EL MOMENTO DEL DESARROLLO ESTRATÉGICO PARA EL CRECIMIENTO: META 18. SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. MERCADOS CAMPESINOS "FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ" Y META 53 SECTOR : CULTURA. EVENTOS CULTURALES AL AÑO.**

Que de acuerdo el diagnóstico del plan de desarrollo Municipal - 2024 2027 - Entre algunas de las problemáticas que afectan mayormente la economía local sobre todo de la población rural del municipio encontramos las siguientes: deficiencia agroindustrial en la producción de panela. Deficiencia agroindustrial en la producción de café. Falta de acompañamiento y seguimiento técnico con el campesino. Alto porcentaje del área de suelo total del municipio en pasto. Bajos precios de sustentación en la producción lechera. Deficiente comercialización de los productos del campesino. Ausencia de procesos de transformación en los diferentes renglones productivos. Deterioro ambiental. Deficiencia institucional para la prestación de los servicios de acompañamiento a los productores agropecuarios. Deficiencia en la infraestructura vial. Malas prácticas agropecuarias. Deficiencia en la producción agropecuaria para seguridad

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

alimentaria. Situaciones en la que la administración municipal se encuentra trabajando a través de la puesta en marcha de los programas y el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal para minorar estas problemáticas.

Que el desarrollo y puesta en marcha de los mercados campesinos, se genera como una estrategia de sostenibilidad socioeconómica para la población rural del municipio, ya que esta iniciativa impulsa la disponibilidad y suministro de alimentos saludables en términos de calidad, variedad y seguridad alimentaria, además este tipo de eventos incluye a los pequeños productores del sector agropecuario y los incursiona en el sector comercio dándoles la oportunidad de desenvolverse laboralmente.

Que el desarrollo del evento de mercados campesinos resalta la importancia de fomentar un entorno económico equitativo, donde todos los actores del sector agropecuario, incluyendo pequeños, medianos y grandes productores, puedan beneficiarse de manera justa y competitiva.

Que la generación de espacios de comercialización permite a los productores, ofrecer sus productos directamente a los consumidores, esta inclusión permite a los productores mejorar sus condiciones tanto sociales como económicas, siendo de anotar que los mercados campesinos brindar una amplia variedad de alimentos a precios justos y que la oferta fomenta la construcción de un tejido social; así mismo se evidencian las posibilidades económicas que representan los mercados campesinos en el municipio.

Que la incorporación de la oferta de los productos del sector agropecuario, requiere el conocimiento no sólo del tipo y cantidad de los productos sino también de la condición de los mismos y de las circunstancias que rodean la producción, dentro de estructura de venta de productos agropecuarios el área encargada del sector agrícola y pecuario del Municipio a través de la Secretaria de Innovación y Economía, se gestiona y busca brindar apoyo a los pequeños y medianos productores campesinos por medio de los diferentes programas adelantados por el ente territorial, desde la Dirección Técnica de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, dicho apoyo se brindan a través de incentivos (fortalecimiento en la comercialización), asesoría (asistencia técnica) y fortalecimiento de asociaciones que busca el gobierno local para el desarrollo del agro del municipio.

Además, encontramos que algunas de las diferentes Instituciones educativas del Municipio, dentro de sus modalidades y/o tecnologías realizan actividades agropecuarias, dichas actividades se viene desarrollando a través de los años, razón por la cual, el municipio de Moniquirá a través de estas estrategias los incursiona y los hace participes para que en igual medida y en las mismas condiciones sea expositores de sus productos, los comercialicen y den a conocer al consumidor final el resultado de sus productos.

Que infundir a los jóvenes y estudiantes de las diferentes Instituciones educativas que tengan proyectos agropecuarios o huerta escolar, en este tipo de las actividades agro productivas y de emprendimiento de agro-negocios destinados a los campesinos Moniquireños, es una forma de generar una visión de progreso y desarrollo en el sector agropecuario del municipio, a través de los saberes, costumbres, técnicas y practicas ancestrales que pueden ser mejoradas e impulsadas por medio de la innovación , la implementación de la tecnología, el mejoramiento y actualización de las técnicas productivas.

Que la resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura; por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria en su artículo **3 núm. 3.** Circuitos cortos de comercialización; **6**. Economía campesina,familiar y comunitaria; 11. Mercados campesinos comunitarios, establece la importancia de incentivar la producción agrícola de las unidades productivas campesinas, promover y generar espacios donde se asegure la comercialización de dichos productos.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Que mediante Acuerdo Municipal No, 009 de 2012, se creó el sistema municipal de apoyo a la economía campesina, garantizando el mejoramiento de su economía y su sostenibilidad futura; así mismo es una forma de reconocer la labor y la fortuna de contar todavía con habitantes que siembran y cosechan la tierra, mediante mercado Campesino, no solo se ofertan productos agropecuarios, sino también una variedad gastronómica y artesanal que deleitara a todos los Moniquireños y visitantes.

Que de acuerdo lo anterior es deber de la administración municipal, promover la participación de productores, comerciantes y consumidores del municipio y su entorno regional en la definición de políticas de comercialización de alimentos y seguridad alimentaria para el país, a través de un espacio donde los participantes exponen y venden sus productos a fin de aumentar la demanda de productos locales, expandir la producción y mejorar la calidad de vida del pequeño y mediano productor.

Es de resaltar que este importante evento no solo impulsa el desarrollo económico, sino que también da a conocer las tradiciones culturales y gastronómicas del municipio, promoviendo el sector agropecuario, comercio y turismo del municipio de Moniquirá, exaltando su identidad y posicionamiento en la región.

Que desde la Secretaria de Innovación y Economía Territorial y la Dirección Técnica de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (**UMATA**), existe una necesidad clara de realizar las acciones necesarias para llevar a cabo los eventos denominados mercados campesinos en el municipio de Moniquirá, ya que revisados los registros de eventos anteriores, se encuentra que actualmente se cuenta con la participación de aproximadamente 80 productores de diferentes veredas, quienes, en su mayoría, comercializan sus productos en la plaza de mercado local o mediante intermediarios, tanto dentro como fuera del municipio. Además, se encuentra que este evento, (Mercados Campesinos), en vigencias anteriores, ha contado con la participación de productores provenientes de más de 20 veredas y alrededor de 10 asociaciones, incluyendo juntas de acción comunal, emprendimientos y artesanos, que han realizado sus actividades en lugares estratégicos del municipio, generando una gran acogida y logrando ventas significativas.
Que para la Secretaria de Innovación y Economía Territorial, es prioridad incentivar actividades de intercambio de mercadeo adquiriendo una boleta preventa de productos agropecuarios y gastronomía a ofertar en el mercado campesino en nuestro municipio, a fin de que los productores agropecuarios, accedan más fácilmente a vender y comprar productos agrícolas, entre otros productos, y en general el intercambio comercial cuyo objeto principal es el mejoramiento de la economía local.

Que para la Administración Municipal, es de gran importancia rescatar y potencializar esta práctica ancestral de mercados campesinos,como fuente generadora de ingresos, empleos, emprendimiento, abastecimiento y desarrollo sostenible para el agro Moniquireño, algunos de los diversos factores que respalda esta práctica son: económicos , sociales, nutricionales, ambientales, conectividad rural y urbana, autonomía de la mujer rural, diversidad alimentaria, ecología, integración regional, Asociatividad e intercambio de saberes culturales y ancestrales.

Que conforme lo expuesto y en aras de fortalecer la producción campesina, la administración municipal pretende adelantar tres (3) mercados campesinos durante la vigencia 2025; con el fin de fomentar la producción y comercialización de la canasta familiar producida por nuestros campesinos, así mismo generar emprendimientos Moniquireños y desde un ámbito general beneficiar a trabajadores independientes , micro, pequeñas y medianas empresas desde los diferentes sectores de la economía y que de manera conjunta se le minimice las brechas de desigualdad social , aportando a los objetivos del desarrollo sostenible 2030.

Que al municipio de Moniquirá como unidad fundamental del Estado le corresponde velar por el desarrollo económico y social de sus habitantes encontrando así que la mayoría de su población se dedica a actividades agropecuarias.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Que el evento de los mercados campesinos y su fortalecimiento obedecen de manera directa al cumplimiento de la meta 18 y en conectividad al desarrollo de las metas 1, 2, 3, 5, 6,7 y 10 del sector Agricultura y Desarrollo Rural - del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027; teniendo en cuenta que este mercado local, es un espacio donde se puede evidenciar y dialogar con los campesinos las diferentes falencias, deficiencias que se evidencien en la ejecución de dichos eventos.

La celebración artística y cultural en el marco de la semana mayor 2026 que se realizará del 29 de marzo al 05 de abril del presente año, busca promocionar a través de masificaciones artísticas y religiosas e integración de la comunidad en general ; la cultura para el fortalecimiento de la identidad, la integración social y la promoción de las expresiones artísticas, siendo uno de los eventos culturales ; concierto de música sacra, espacio que propicia la reflexión, espiritualidad y valoración del patrimonio musical; así como la puesta en escena de la obra de teatro conmemorativa a la semana mayor permite transmitir mensajes culturales, históricos y sociales que enriquecen la formación integral de los asistentes: del mismo modo la presentación artística, en conjunto, estas actividades contribuyen a dinamizar la vida cultural del municipio, incentivar la participación ciudadana y fortalecer los procesos de apropiación cultural, generando espacios de encuentro, aprendizaje y sano esparcimiento para toda la comunidad.

Por lo anterior la entidad a través de la Secretaría de Innovación y Economía Territorial planea desarrollar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CELEBRACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA SEMANA MAYOR Y LA REALIZACIÓN DEL PRIMER MERCADO CAMPESINO DE PASCUA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ."** a realizarse en el mes de Marzo, donde se llevarán a cabo actividades como:

- **Exposición de productos agropecuarios**

Se proyecta un espacio de 80 Stands para que los productores campesinos, los emprendedores independientes y microempresas, puedan ofertar productos frescos entre los que encontraran: hortalizas, frutos frescos, tubérculos , huevos criollos, procesados lácteos, bebidas tradicionales, pan artesanal entre otros, donde la dinámica comercial de campesinos y emprendedores de proyectos agro productivos busca dar a conocer a propios y visitantes la producción primaria como soberanía alimentaria enmarcada en la importancia de la mujer rural en procesos de producción agrícola familiar.

Que para el desarrollo de las actividades programadas se debe contar con elementos necesarios para la adecuada ejecución de las mismas; requiriendo carpas, sonido, logística, sistema de comunicación, publicidad y refrigerios para los participantes de los diferentes eventos, por lo que con la actividad que pretende realizar la administración municipal además de dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal 2024 – 2027 Es el Momento de la vida, el territorio y desarrollo Sostenible de Moniquirá, pretende fortalecer el desarrollo productivo agropecuario , comercial e industrial de las micro y pequeñas empresas innovadoras de la región

- **ACTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS DE LA SEMANA MAYOR**

Que, en el marco de la Semana Mayor, se pretende desarrollar diferentes eventos artístico-culturales con el fin de promocionar la cultura, las costumbres y las tradiciones del municipio, fortaleciendo la identidad local y la participación comunitaria.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades programadas, se hace necesario contar con los elementos logísticos requeridos, tales como sistema de sonido, pantalla, refrigerios para los músicos, apoyo logístico, transporte de gradería para la obra de teatro y los recursos necesarios para la ejecución del evento artístico.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Que por la naturaleza, características de la prestación a contratarse y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto será la mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral quinto del artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y el cual está reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Decreto No. 1082 de 2015 con el fin de contratarse la "

1.1. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el plan de desarrollo **ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRÁ 2024-2027",** estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

N° BPIN	**202600000001455**
PLAN DE DESARROLLO	**"ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2024 – 2027".**
Nombre del proyecto:	Apoyo y fortalecimiento a las bibliotecas, a las actividades artísticas y culturales, las escuelas y centros culturales en el municipio de Moniquirá- Boyacá
Dimensión:	M1. ES EL MOMENTO DEL DESARROLLO ESTRATEGICO PARA EL CRECIMIENTO
Sector:	33- CULTURA
Programa:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Producto:	330105- Servicios de promoción de actividades culturales
Meta:	53- Eventos culturales al año
Valor:	Nueve millones veinte mil pesos ($ 9.020.000) M/CTE
Indicador:	330105300- Eventos de promoción de actividades culturales realizadas

N° BPIN	**202600000000281**
PLAN DE DESARROLLO	**"ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2024 – 2027".**
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento y mejoramiento del sector agropecuario en el municipio de Moniquirá- Boyacá
Dimensión:	M1. ES EL MOMENTO DEL DESARROLLO ESTRATEGICO PARA EL CRECIMIENTO
Sector:	17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Programa:	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Producto:	1702038- Servicio de apoyo a la comercialización
Meta:	18- MERCADOS CAMPESINOS
Valor:	Dieciocho millones novecientos ochenta y nuevemil pesos ($ 18.989.000) M/CTE
Indicador:	170203800- Organizaciones de productores formales apoyados
OBJETO.	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CELEBRACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA SEMANA MAYOR Y LA REALIZACIÓN DEL PRIMER MERCADO CAMPESINO DE PASCUA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ."**
RESPONSABLE	ELIANA MAYROGA CASTRO **SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA TERRITORIAL**

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	**SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL (PAA) – VIGENCIA 2026**

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CELEBRACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA SEMANA MAYOR Y LA REALIZACIÓN DEL PRIMER MERCADO CAMPESINO DE PASCUA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ."**

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Moniquirá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
90000000	90150000	90151800	90151802	Servicios de organización o administración de ferias
90000000	90100000	90101600	90101602	Servicios de carpas para fiestas
90000000	90100000	90101800	90101802	Servicios de comida para llevar y a domicilio
80000000	80140000	80141900	-	Exhibiciones y ferias comerciales
80000000	80140000	80141600	80141601	Servicios de promoción de ventas
80000000	80140000	80141600	80141623	Servicios de comercialización
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80140000	80141600	81141601	Logística
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Municipio requiere contratar la prestación de servicios logísticos y justificable, por consiguiente, debe adelantar la selección del contratista mediante el procedimiento de contratación de MÍNIMA CUANTÍA, normado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios para satisfacer la necesidad amparada en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CELEBRACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA SEMANA MAYOR Y LA REALIZACIÓN DEL PRIMER MERCADO CAMPESINO DE PASCUA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ."** Por lo que la secretaria de Innovación y Economía Territorial realizó y elaboró las condiciones técnicas requeridas para dar cumplimiento a la necesidad.

Cantidades y Especificaciones esenciales: Ofertar los bienes y servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas, que a continuación se relacionan así:

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Alquiler e instalación de carpa de 4 metros x 4 metros, estructura metálica, altura de paso común de 2,5 m, altura máxima interior de 4,5 m carpa en lona durante un día, instaladas donde la supervisión lo indique.a todo costo, incluye transporte, cargue descargue y armado	UND	30
2	Alquiler de sillas plásticas sin brazos instaladas en el lugar que disponga la administración municipal durante un día, puestas donde la supervisión lo indique.	UND	120
3	Alquiler mesa plástica de 72cm x 72 cm armadas y puestas donde la supervisión lo indique a todo costo, incluye transporte, cargue descargue y armado	UND	60
4	INCENTIVO DE PREMIACIÓN PARA LOS CUARTOS PRIMEROS PUESTOS DEL CONCURSO MUSICA CAMPESINA INÉDITA. ü 1ER PUESTO $ 500.000 ü 2DO PUESTO $400,000 ü 3ER PUESTO $300.000 ü 4TO PUESTO $ 200. 000	GLOBAL	1
5	GARANTIZAR SONIDO QUE CONTENGA: COMPONENTE TÉCNICO Sonido Profesional Tipo Line Array ✓ Sistemas de Audio Aéreo para Público. (Public Adress): 8 Cabinas 2x8" de 450 Watts RMS C/u Mid-High (L-R) (120Hz – 20 kHz) Configuradas en Estéreo en arreglo de 4 cajas por lado, 2 Bajos 2x18" de 2200 Watts C/u (20Hz – 120Hz), alineados frente al escenario. ✓ Sistema de Audio para escenario 2 Monitores Laterales Tipo Coaxial sobre el escenario). Procesamiento. Compresión, limitación, supresor de feedback, entre otros procesos de señales individuales y señal MAIN MIX ✓ RACK 1 LINE ARRAY Amplificadores Asignado a Subgrabes (20-120 Hz) Amplificadores Asignado a Frecuencias Medias (120 - 1200 hz Amplificadores Asignado a Frecuencias Altas (1.2 - 20 Khz) ✓ 1 Consola digital, 18 Inputs subgrupos, procesador dinámico, EQ paramétrico, Low Cut, Inversión de Fase, Gate, 6 auxiliares, e inserción de efectos, 2 Reverb (Plate and Vintage) And Delay. Doubbler, etc. ✓ Personal Logístico ✓ Tecnico de Sonido ✓ Sistemas de Captura de Audio: Kit de Micrófonos 2	DÍA	1

		Vocales Patrón Cardioide Inalámbricos y 8 Alámbricos (Shure BETA 58A Cardioides y Senheiser e835) Cardioides), 6 Instrumentales (Shure SM 57 y Betha 57A) ✓ 16 Piañas o basespara micrófonos, y su respectivo cableado XLR Balanceado de 6 m, 10 m, y 15 m de longitud ✓ Cableado de linea TS ✓ Cajas Directas		
	6	Transporte ida y regreso de los expositores y musicos de las diferentes lugares del municipio de Moniquirá	UND	60
	7	Alquiler de una tarima de 4.50 mts por 4.50mts, carpa de 4mts por 4mts blanca, 1.50 de alta, niveladores de 50 cm con escalera tipo feria que soporte mínimo 20 personas por un día. el servicio incluye el transporte, montaje y desmontaje donde lo indique la supervisión.	UND	1
	8	Prestar servicios logísticos a través de 1 apoyo operativo con disponibilidad de 1 día del evento a todo costo. (1 turno de 8 horas)	TURNO	2
	9	Suministro de complemento nutricional almuerzo para los días de eventos en el municipio de Moniquirá, compuesto por: carne de res 200 gr,un chorizo acompañado de 1 papa de año salada, porción de yuca al vapor, 150 gramos envuelto de maíz y bebida será entregado en hora y lugar que sea indicado por el contratista con la respectiva recolección de residuos.	UND	80
	10	Sonido rodante 5 cabinas rcf consola digital 2 micrófonos inalámbricos según requerimiento de la supervisión para el día 3 de abril en el marco de la celebración de la semana santa.	GLOBAL	1
	11	2 Ginas de colgado sonido 4 cabinas rcf consola digital de 32 canales 3 micrófonos inalámbricos ,iluminación 4 atomix 4 blinder según requerimiento de la supervisión según requerimiento de la supervisión, para el día 3 de abril el marco de la celebración de la semana santa.	GLOBAL	1
	12	Pantalla 4x2 según requerimiento de la supervisión para el día 3 de abril el marco de la celebración de la semana santa.	GLOBAL	1
	13	Refrigerio compuesto por sándwiches de pollo o carne de 220 gr, empacado individual en bolsa de aluminio o papel de alimentos, con servilleta, jugo de 220 ml, los cuales deben ser adquiridos en el municipio de Moniquirá, entregados según requerimiento de la supervisión.	UNIDAD	50

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

14	Suministrar logística y transporte de graderías metálicas, según disponga la administración para el día 3 de abril según requerimiento de la supervisión	GLOBAL	1
15	Sistema de sonido. el cual cuenta con montaje compuesto por 2 cabinas array. 1 computador. Consola digital, micrófonos inalámbricos 3 micrófonos para voz	GLOBAL	1

Nota 1: Las cantidades requeridas, consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Moniquirá, podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones de las mismas u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2. La alcaldía municipal, solo cancelará los productos y actividades entregados y recibidos a entera satisfacción conforme al cuadro anterior, por lo tanto, las cantidades y actividades detalladas y relacionadas anteriormente, serán previamente determinadas por el supervisor. No se cancelará productos y/o servicios defectuosos y que no satisfagan y llenen las expectativas o aquellas que se presten sin la autorización previa y escrita del supervisor.

Nota 3. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes especialmente a:

El futuro contratista, se obliga a:

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

8. El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Moniquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá prestar el servicio de acuerdo con el objeto del contrato teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Realizar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CELEBRACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA SEMANA MAYOR Y LA REALIZACIÓN DEL PRIMER MERCADO CAMPESINO DE PASCUA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ."
2. Realizar la actividad logística de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.
3. Suministrar los bienes objeto de la logística de acuerdo al componente técnico.
4. El contratista deberá garantizar la calidad del suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas por el municipio.
5. Levantar un archivo fotográfico de la realización de las actividades y entrega de los bienes.
6. Garantizar la organización y ejecución del evento de acuerdo a los requerimientos de la supervisión del contrato.
7. Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos a entregar.
8. Asumir la entrega en la jurisdicción del municipio de Moniquirá.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.

11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Tramitar las garantías exigidas para con el Municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a la Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico.

13. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

4.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

"...**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad Territorial independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto. Por lo tanto, para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de **$ 49.025.340 M/CTE.** Independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Así mismo, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece:

"(...) **ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." Artículo 2.2.1.2.1.3.4. Del Decreto 1082 de 2015

GARANTÍAS. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Conforme al manual para la selección de mínima cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente (CCE), tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que fue modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales (...)"

El Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 115 de 2007 en el siguiente sentido:

5) contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas b) el término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas d) la comunicación de aceptación junto con la

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El Decreto 1860 de 2021 modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 y reglamento los Artículos 30,31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

En el presente caso se empleará esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía.

6. MIPYMES.

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) Rangos para la definición del tamaño empresarial: En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Servicios	Inferior o igual 32.988 UVT.	Superior a 32.988 e inferior o igual 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Manufacturero	Igual a inferior o igual 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual 23.563 UVT. 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual 1'736.565 UVT.

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

6.1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Moniquirá - Boyacá. Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME Colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde de **VEINTIOCHO MILLONES NUEVE MIL PESOS ($28,009,000) MCTE**

Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf. Por tal razón, el presente proceso CUMPLE con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME.

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES. En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos requeridos por la normatividad vigente.

7. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Con fundamento en el anterior estudio del sector adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

Se llevó a cabo estudio de mercado solicitando **DOS (02) COTIZACIONES** de empresas reconocidas del sector de eventos, las cuales se tomaron como referente para determinar el costo del servicio a suministrar.

A partir de las cotizaciones suministradas para cada uno de los ítems de la referencia del presente objeto contractual, se decide asumir el valor promedio, teniendo en cuenta que dichas cotizaciones presentan en la medida de lo posible los términos y/o necesidades que la entidad territorial requiere. Tomando como referencia el estudio del sector y revisadas las cotizaciones, se establece como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NUEVE MIL PESOS ($28,009,000) MCTE** Incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya, tal y como se relaciona a continuación:

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ($) - COT. 1	VALOR UNITARIO ($) - COT. 2	VALOR PROMEDIO UNITARIO ($)	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Alquiler e instalación de carpa de 4 metros x 4 metros, estructura metálica, altura de paso común de 2,5 m, altura máxima interior de 4,5 m carpa en lona durante un día, instaladas donde la supervisión lo indique.a todo costo, incluye transporte, cargue descargue y armado	UND	30	$ 110,000.00	$ 157,000.00	$ 133,500.00	**$ 4,005,000.00**
2	Alquiler de sillas plásticas sin brazos instaladas en el lugar que disponga la administración municipal durante un día, puestas donde la supervisión lo indique.	UND	120	$ 2,200.00	$ 1,600.00	$ 1,900.00	**$ 228,000.00**
3	Alquiler mesa plástica de 72cm x 72 cm armadas y puestas donde la supervisión lo indique a todo costo, incluye transporte, cargue descargue y armado	UND	60	$ 4,500.00	$ 3,700.00	$ 4,100.00	**$ 246,000.00**
4	INCENTIVO DE PREMIACIÓN PARA LOS CUARTOS PRIMEROS PUESTOS DEL CONCURSO MUSICA CAMPESINA INÉDITA. ü 1ER PUESTO $ 500.000 ü 2DO PUESTO $400,000 ü 3ER PUESTO $300.000 ü 4TO PUESTO $ 200. 000	GLOBAL	1	$ 1,820,000.00	$ 1,820,000.00	$ 1,820,000.00	**$ 1,820,000.00**

5	GARANTIZAR SONIDO QUE CONTENGA: COMPONENTE TÉCNICO Sonido Profesional Tipo Line Array ✓ Sistemas de Audio Aéreo para Público. (Public Adress): 8 Cabinas 2x8" de 450 Watts RMS C/u Mid-High (L-R) (120Hz – 20 kHz) Configuradas en Estéreo en arreglo de 4 cajas por lado, 2 Bajos 2x18" de 2200 Watts C/u (20Hz – 120Hz), alineados frente al escenario. ✓ Sistema de Audio para escenario 2 Monitores Laterales Tipo Coaxial sobre el escenario). Procesamiento. Compresión, limitación, supresor de feedback, entre otros procesos de señales individuales y señal MAIN MIX ✓ RACK 1 LINE ARRAY Amplificadores Asignado a Subgrabes (20-120 Hz) Amplificadores Asignado a Frecuencias Medias (120 - 1200 hz Amplificadores Asignado a Frecuencias Altas (1.2 - 20 Khz) ✓ 1 Consola digital, 18 Inputs subgrupos, procesador dinámico, EQ paramétrico, Low Cut, Inversión de Fase, Gate, 6 auxiliares, e inserción de efectos, 2 Reverb (Plate and Vintage) And Delay. Doubbler, etc. ✓ Personal Logístico ✓ Tecnico de Sonido ✓ Sistemas de Captura de Audio: Kit de Micrófonos 2 Vocales Patrón Cardioide Inalámbricos y 8 Alámbricos (Shure BETA 58A Cardioides y Senheiser e835) Cardioides), 6 Instrumentales (Shure SM 57 y Betha 57A) ✓ 16 Piañas o basespara micrófonos, y su respectivo cableado XLR Balanceado de 6 m, 10 m, y 15 m de longitud ✓ Cableado de linea TS ✓ Cajas Directas	DÍA	1	$ 5,000,000.00	$ 4,200,000.00	$ 4,600,000.00	**$ 4,600,000.00**
6	Transporte ida y regreso de los expositores y musicos de las diferentes lugares del municipio de Moniquirá	UND	60	$ 65,000.00	$ 75,000.00	$ 70,000.00	**$ 4,200,000.00**
7	Alquiler de una tarima de 4.50 mts por 4.50mts, carpa de 4mts por 4mts blanca, 1.50 de alta, niveladores de 50 cm con escalera tipo feria que soporte mínimo 20 personas por un día. el servicio incluye el transporte, montaje y desmontaje donde lo indique la supervisión.	UND	1	$ 1,050,000.00	$ 1,150,000.00	$ 1,100,000.00	**$ 1,100,000.00**

8	Prestar servicios logísticos a través de 1 apoyo operativo con disponibilidad de 1 día del evento a todo costo. (1 turno de 8 horas)	TURNO	2	$ 115,000.00	$ 115,000.00	$ 115,000.00	**$ 230,000.00**
9	Suministro de complemento nutricional almuerzo para los días de eventos en el municipio de Moniquirá, compuesto por: carne de res 200 gr,un chorizo acompañado de 1 papa de año salada, porción de yuca al vapor, 150 gramos envuelto de maiz y bebida será entregado en hora y lugar que sea indicado por el contratista con la respectiva recolección de residuos.	UND	80	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	**$ 2,560,000.00**
10	Sonido rodante 5 cabinas rcf consola digital 2 micrófonos inalámbricos según requerimiento de la supervisión para el día 3 de abril en el marco de la celebración de la semana santa.	GLOBAL	1	$ 1,350,000.00	$ 1,650,000.00	$ 1,500,000.00	**$ 1,500,000.00**
11	2 Ginas de colgado sonido 4 cabinas rcf consola digital de 32 canales 3 micrófonos inalámbricos ,iluminación 4 atomix 4 blinder según requerimiento de la supervisión según requerimiento de la supervisión, para el día 3 de abril el marco de la celebración de la semana santa.	GLOBAL	1	$ 2,120,000.00	$ 2,880,000.00	$ 2,500,000.00	**$ 2,500,000.00**
12	Pantalla 4x2 según requerimiento de la supervisión para el día 3 de abril el marco de la celebración de la semana santa.	GLOBAL	1	$ 2,300,000.00	$ 2,180,000.00	$ 2,240,000.00	**$ 2,240,000.00**
13	Refrigerio compuesto por sándwiches de pollo o carne de 220 gr, empacado individual en bolsa de aluminio o papel de alimentos, con servilleta, jugo de 220 ml, los cuales deben ser adquiridos en el municipio de Moniquirá, entregados según requerimiento de la supervisión.	UNIDAD	50	$ 12,000.00	$ 10,400.00	$ 11,200.00	**$ 560,000.00**
14	Suministrar logistica y transporte de graderías metálicas, según disponga la administración para el día 3 de abril según requerimiento de la supervisión	GLOBAL	1	$ 400,000.00	$ 440,000.00	$ 420,000.00	**$ 420,000.00**
15	Sistema de sonido. el cual cuenta con montaje compuesto por 2 cabinas array. 1 computador. Consola digital, micrófonos inalámbricos 3 micrófonos para voz	GLOBAL	1	$ 1,830,000.00	$ 1,770,000.00	$ 1,800,000.00	**$ 1,800,000.00**
						VALOR TOTAL	**$ 28,009,000.00**

NOTA 1: LOS ANTERIORES VALORES INCLUYEN IVA, COSTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS EN GENERAL.

NOTA 2: EL OFERENTE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS.

NOTA 3: EL PROPONENTE NO PODRÁ OFERTAR VALOR SUPERIOR AL PROMEDIO ESTABLECIDO PARA CADA ÍTEM EN EL PRESENTE CAPÍTULO.

NOTA 4: CADA UNA DE LAS SUMAS Y MULTIPLICACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA NO DEBEN CONTENER ERRORES SUPERIORES POR EXCESO O POR DEFECTO DEL CERO PUNTO UNO (0.1%) POR CIENTO DEL VALOR DE CADA OPERACIÓN, LA ENTIDAD REVISARÁ CADA UNA DE LAS MENCIONADAS OPERACIONES Y DE ENCONTRAR ERRORES ARITMÉTICOS SUPERIORES AL CERO PUNTO UNO (0.1%) PORCIENTO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Moniquirá procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla. Determinación de impuestos municipales que aplican en el proceso de contratación

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro adulto mayor	4% del valor del contrato
Estampilla pro cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro justicia	2% del valor del contrato
Estampilla pro deporte	2% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

7.2. DETERMINACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

7.2.1. MÉTODOS DE COMPARACIÓN

Las Entidades Estatales deben analizar el contexto y las particularidades del proceso de contratación, y aplicar las herramientas que mejor se ajusten a él.

Como insumo para realizar los análisis, la entidad debe contar al menos con la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor de las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

- Información histórica de ofertas y contratos con relación al objeto del Proceso de Contratación, con énfasis en los porcentajes de descuento obtenidos en el desarrollo del proceso de selección.

7.2.1.1. COMPARACIÓN ABSOLUTA

Esta metodología se tendrá en cuenta cuando en el desarrollo del proceso de selección se reciban **menos de 5 ofertas,** para lo cual se podrá utilizar la siguiente formula:

$$VO = \frac{P - 0}{P} \times 100\%$$

Donde:

VO es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado de la entidad estatal
O Es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%, o un mayor porcentaje**, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

7.2.1.2. COMPARACIÓN RELATIVA

Esta metodología se tendrá en cuenta cuando en el desarrollo del proceso de selección se reciban **CINCO (5) O MAS OFERTAS,** para lo cual la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la **mediana**, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la **desviación estándar del conjunto.**
d. Y finalmente determinará el **valor mínimo aceptable** para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

- **Cálculo de la mediana:** se ordenarán los valores de mayor a menor y se tomara el valor de la mitad, en el caso que se reciban ofertas pares, se tomarán los **dos (2) valores de la mitad, y se sacar promedio**

- **Cálculo de la desviación estándar:**

$$x = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

n es el número de ofertar

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel

- **Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar**

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

7.3. VALOR:

Como resultado del estudio del sector, se estima que el valor del contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES NUEVE MIL PESOS ($28,009,000) MCTE** Incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

7.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de **MONIQUIRÁ - BOYACÀ**, cancelará el valor del contrato mediante **ACTA ÚNICA DE PAGO,** de acuerdo a los suministros solicitados por la entidad y entregados a satisfacción por parte del contratista previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscripción del acta parcial respectiva junto con el supervisor designado, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Para el pago, se deberá allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato. **El MUNICIPIO** pagará el valor del contrato según previa presentación de los siguientes documentos:

a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista
b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral,
c) Informe de actividades y/o ejecución aprobada por la Supervisión.
d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la Entidad.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual **EL PROPONENTE** se compromete a cumplir a entera satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, el futuro contrato, podrá ser modificado para ampliar su plazo, pero por principio de anualidad, este no podrá superar la presente vigencia fiscal el cual prima esta última condición.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Jurisdicción del Municipio de Moniquirá – Boyacá.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación.

No. CDP	CÓDIGO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
2026000249	2.3.33.3301.1603.3301053.53.1.2.3.1.19.02	Servicios de promoción y actividades culturales 3301053 CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	24 de marzo de 2026	$ 9.020.000,00
	2.3.17.1702.1100.1702038.18.1.2.4.3.04.001	Servicios de apoyo a la comercialización AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusión productiva de pequeños productores rurales – FUENTE- 1.2.3.04.001 PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y6		$ 18.989.000,00
TOTAL, CDP				$ 28.009.000,00

11. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio del **SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA TERRITORIAL,** quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección que corresponde a **MÍNIMA CUANTÍA** y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se procederá a determinar la forma a través de la cual los oferentes habrán de demostrar su capacidad jurídica y experiencia, como requisitos habilitantes para participar del proceso de contratación, para lo cual el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos:

Se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico. Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta. Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican:

FACTORES DE HABILITACIÓN: La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada y entregada por el oferente de acuerdo a lo Se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico. Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta. Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos. Al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican: FACTORES DE HABILITACIÓN: La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada y entregada por el oferente de acuerdo con lo siguiente:

REQUISITOS DE LOS PROPONENTES: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso, que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 82 y 92 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto No 1082 de 2015, serán requisitos habilitantes y que serán objeto de verificación, del presente proceso de selección los siguientes: la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Proponente presentará el Formato - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

Deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los ente los eventuales conflictos de intereses frente la Alcaldía de Moniquirá; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

b. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año **2025 y/o 2026**

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

El proponente deberá contar con el código 8230- Organización de convecciones y eventos comerciales

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONA NATURAL:**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- **PERSONA JURÍDICA:**

se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la Invitación.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

- ✓ La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- ✓ Esta certificación deberá estar debidamente **renovada 2025 y/o 2026**
- ✓ La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.
- ✓ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- ✓ Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.**

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas **renovado a 2025 y/o 2026**

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar es decir que incluya el suministro de tuberías.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato y dos años más.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Moniquirá sí lo autorice.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

- ✓ Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del municipio de Moniquirá.
- ✓ En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

d. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

e. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Debe adjuntar los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** Debe adjuntar los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g. **CERTIFICADO JUDICIAL**: Debe adjuntar los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

h. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** Debe adjuntar el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

i. **ANTECEDENTES INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**
La entidad verificara los antecedentes de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Policía Nacional de Colombia.

j. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, en el que cuente con actividades relacionados con el objeto.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

k. REDAM

Aportar certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos del proponente persona natural, y/o de representante legal del proponente persona jurídica. Lo anterior respectivamente de los integrantes del proponente plural.

l. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PERSONA JURÍDICA:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PERSONA NATURAL:

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

m. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

n. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

o. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa: Aquella cuyos ingresos actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho unidades de valor tributario (32.988 UVT)	La verificación se este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho unidades del Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno unidades del valor tributario (131.951 UVT)	La verificación se este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana empresa: Aquellas cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y una unidades del valor tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro unidades del valor tributario (483.034 UVT)	La verificación se este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

EL PRESENTE REQUISITO HABILITANTE NO SE DEBERÁ TENER EN CUENTA EN CASO DE QUE SE LIMITE EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES.

12.1. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

12.2. CAPACIDAD TÉCNICA

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de conformidad a los requerimientos de La **SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA TERRITORIAL** del Municipio de Moniquirá, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** señaladas en el **numeral 2** de este documento

12.3. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible):

El proponente debe acreditar mediante **UN (01) CONTRATO** celebrados con entidades públicas o privadas, que a la fecha se encuentre liquidado. El presupuesto debe ser igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso expresados en SMMLV, cuyo objeto sea el similar al objeto a contratar en el presente proceso.

Número de contratos: Un (01).

- Valor del contrato: el contrato con el que se acredite la experiencia general debe ser igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso, expresados en SMMLV.
- Dicha información será verificada con la copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos y/o certificación.
- Que estén finalizados y recibidos a satisfacción.

12.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible / no admisible):

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

El proponente deberá demostrar la experiencia mediante **DOS (02) CONTRATOS** suscritos y liquidados, con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación directa a la organización de eventos y que el valor de cada uno sea igual o superior al 150% del presente proceso, expresado en SMMLV.

12.5. CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA.

Con el fin de que el futuro contratista sea idóneo y tenga la capacidad de dar cumplimiento al objeto de la presente invitación se requiere contar con el personal que se relaciona a continuación:

PERSONAL REQUERIDO

RELACIÓN DE PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
COORDINADOR DE EVENTOS	1	Acreditar título Profesional en áreas de Administración de empresas. Acreditar título especialista el Alta Gerencia. Acreditar título como tecnólogo en electrónica de telecomunicaciones.	Acreditar Diez años de experiencia, contados a partir de expedición de título profesional que lo acredite.
MANEJO DE AUDIOVISUALES	1	Acredita título como ingeniero y/o técnico en audio y sonido (con una duración del técnico de mínimo 1000 horas).	Acreditar seis años de experiencia, contados a partir de expedición de título que lo acredite.

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales requeridos, deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente o diploma de grado, (rubricado cuando sea el caso), certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación (cuando se acredite haber sido contratista) o Certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato.
- Los certificados deberán contener en forma explícita la información sobre la experiencia solicitada, para personas que hayan laborado en el sector público o privado, con el fin de evitar interpretaciones subjetivas al momento de evaluar.

12.6 NOTAS A LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

La experiencia acreditada con entidades Públicas se acreditará así:

- Copia del contrato y del acta de liquidación del mismo y/o certificación del contrato.

La experiencia acreditada con entidades Privada se acreditará así:

- Copia del contrato y del acta de liquidación del mismo y/o certificación del contrato.
- Copia de la factura legal con registro DIAN.

NOTA: Las certificaciones y/o contratos deberán contener la siguiente información:

- Nombre y NIT del contratante
- Nombre y NIT del contratista
- Objeto del contrato.
- Descripción de las Actividades ejecutadas
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

Los contratos acreditados por el proponente como Experiencia General, no podrán en ningún caso ser los mismos acreditados en la Experiencia específica. (cuando las 2 sean exigidas)

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar copia del respectivo Contrato, actas de recibo a satisfacción, Liquidación o certificación, donde certifique el valor, objeto y actividades ejecutadas.

Si los contratos se refieren a ejecución de obras diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia del proponente.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

13.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la evaluación de las ofertas el municipio de Moniquirá – Boyacá dará aplicación a lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente:

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

De conformidad con lo anterior la evaluación se desarrollará de acuerdo con el precio de cada una de las ofertas presentadas evaluando primero la de menor precio. En caso de que aquella cumpla con las condiciones establecidas en la invitación se procederá a la adjudicación del proceso al proponente titular de aquella, sin que sea necesario evaluar las demás propuestas.

Si la oferta de menor valor no cumple con las condiciones previstas en el pliego de la invitación la entidad procederá a evaluar la segunda propuesta con menor valor adjudicando el contrato a este si cumple con las condiciones de la invitación y así sucesivamente.

Si ninguna de las ofertas cumple con los requerimientos de la invitación se procederá a declarar desierto el proceso de selección.

14. GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

11.1. EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11.2. EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los uno (01) día hábil siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos, vigencia y	**Amparo** \| **Vigencia** \| **Valor Asegurado**

valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	20% del valor del contrato.	
	Calidad del servicio	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	20 % del valor del contrato.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (03) años más.	20 % del valor del contrato.	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (200) SMLMV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.
IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.
Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

15.1. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.
15.2.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					

Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite	Riesgo medio

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

actividad objeto del contrato (contractual)				que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N	1	2
CLASE	Especifico	Especifico
FUENTE	Interno	interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacionales	Operacional
DESCRIPCIÓN ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Entrega inoportuna de diseños y planos al	Planos o diseños que conducen a fallas
Consecuencia de la ocurrencia del	Retraso en la ejecución del	Construcción de obras de
Probabilidad	Improbable	Improbable
Impacto	menor	Catastrófico
Valoración del Riesgo	2	7
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
A QUIÉN SE LE ASIGNA	Entidad	Entidad
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Verificación de la entrega de los diferentes diseños en el acta de inicio	Verificación de los diseños aportados por el Municipio
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — PROBABILIDAD	raro	Improbable
IMPACTO	menor	Menor
CALIFICACION	2	2
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR	Interventor y/o supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA	Acta de inicio	Desde la publicación
FECHA ESTIMADA EN QUE SE	Acta de terminación	Antes del acta de inicio
¿CÓMO SE	Mediante comités de obra	Comité antes del inicio de
MONITOREO Y REVISIÓN — PERIORICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada 15 dias	NA

7	6	5	4	3
Especifico	Especifico	General	Especifico	General
Interno	Externo	Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacionales	Operacionales
Especificaciones incorrectas de materiales	Materiales defectuosos	Disponibilidad de materiales	Entrega tardía de predios	Estimación inadecuada de los costos
Deficiencia en los	Deficiencia en la	Retrasos en procesos	Retrasos en la ejecución	Variación en el valor de cada
posible	Posible	Posible	Raro	Posible
menor	Menor	Menor	Menor	mayor
2	4	3	2	7
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo Alto
Entidad	Contratista	Contratista	Entidad Contratante	Contratista
Verificación de las especificaciones de los diferentes materiales plasmados en los planos	Solicitar certificación de calidad de los materiales	Realizar compras preliminares de materiales	Verificación del estado de los predios antes de la iniciación del proceso	Verificación de los APU por parte del Interventor
raro	Raro	Raro	Raro	Raro
menor	Menor	Menor	Menor	Menor
1	1	1	1	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
SI	No	No	si	Si
interventor	Interventor	Contratista	Supervisor	Interventor
Acta de inicio	Acta de inicio	Firma del contrato	Revisión por parte del	Revisión por parte de
Acta de terminación	Acta de terminación	Acta de terminación		Antes del acta de inicio
Verificación de los diseños	Verificando certificados	Verificando	Verificación del estado	Análisis de los precios unitarios
N.A.	Cada 15 días	Cada 8 días	NA	NA

11	10	9	8
especifico	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económicos	Financiero	Operacional	Operacional
Variaciones en el costo de los materiales	Incremento en impuestos que	Financiamiento del contrato	Insuficiencia de personal
Variación en los cotos totales del	Desequilibrio	Incumplimiento al	Incumplimiento del plazo
Improbable	Raro	Posible	Posible
Menor	Menor	Menor	Menor
3	4	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
Contratista	Entidad	Contratista	Contratista
Verificación de los APU para descartar precios artificialmente bajos	Restablecimiento del equilibrio económico hasta llegar al punto de no pérdida	Verificar la correcta inversión del anticipo, así como la capacidad financiera	Verificar el persona requerido para las diferentes actividades a ejecutar en obra y así garantizar los rendimientos en el análisis de
Raro	Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor
2	2	1	1
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
No	No	Si	Si
Interventor	Contratista	Interventor	Interventor
Verificación de la fluctuación de	Firma del contrato	Acta de Inicio	Firma del contrato
Antes del Acta de inicio	Acta de terminación	Acta de Recio a	Acta de recibo a satisfacción
Análisis de Costos	NA	Verificación del flujo	Revisión del personal
NA	NA	Cada 15 días	Cada 15 días

15	14	13	12
Especifico	Especifico	Especifico	General
Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
De la Naturaleza	De la Naturaleza	Regulatorio	Operacional
Retraso de actividades debido a catástrofes naturales y/o olas	Retraso de actividades debido a catástrofes	Modificaciones o interpretaciones unilaterales	Mora en el pago por parte de la entidad
Incumplimiento en el plazo	Incumplimiento en el plazo	Modificaciones unilaterales	Desequilibrio económico
Probable	Probable	Improbable	Improbable
Menor	Menor	Menor	Menor
6	3	3	3
Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratista/Entidad	Contratista	Contratista	Entidad
Realizar actividades que se puedan ejecutar en época de lluvia	Revisión de la programación de obra, dejando una holgura para las temporadas invernales	Verificación de cada una de las cláusulas contempladas en el contrato	Realizar los pagos acordes a las actas parciales presentadas por el contratista y
Improbable	Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor
4	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	No	si
Interventor/Supervisor	Interventor	Entidad-Contratista	Interventor
Acta de Inicio	Acta de Inicio	Firma del Contrato	Acta de Inicio
Acta de Recibo a satisfacción	Acta de Recibo a	Acta de liquidación	Acta de Terminación
Mediante comités de Obra	Mediante comités de Obra	N. A	NA
Cada 15 días	Cada 15 días	N.A.	NA

19	18	17	16
General	General	General	Especifico
Interno	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución
Social o Político	Social o Político	Operacional	Operacional
Corrupción en la ejecución del contrato generando	Corrupción en el proceso de selección del contratista	Insuficiencia de mano de obra calificada o de	Manifestaciones populares
Obras de mala calidad	Selección de contratista no idóneos	Retrasos en procesos	Retrasos en procesos
3	3	posible	raro
4	4	menor	menor
7	7	5	3
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo Bajo
Municipio – Interventor –	Municipio – Contratista	Contratista	Entidad
Realizar seguimiento a las obras ejecutadas por el contratista verificando que estas cumplan con las	Garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva en el proceso contractual	Contratar personal previo a firmas de actas de inicio. Garantizar la permanencia del personal ofrecido	Desbloqueo de vías con apoyo del ESMAD y Policía Nacional
2	2	raro	raro
3	3	menor	menor
5	5	3	3
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI	NO	SI
Municipio / Interventor	Municipio	Contratista e interventor	Entidad
Acta de inicio	Elaboración de estudios previos	Firma de contrato	Ejecución del contrato
Acta de recibo a satisfacción	Fecha de adjudicación	Liquidación contrato	Liquidación contrato
Bitácoras e informes de	Requisitos habilitantes y criterios de	Revisión de personal mano	N.A.
Cada 15 días	Respuesta de observaciones Audiencia de asignación de riesgos y	Cada 15 días	N.A.

20	General	Externo	Selección	Social o Politico	Colusión por parte de los oferentes para la presentación de ofertas	Selección de contratista no idóneos	3	4	7	Riesgo alto	Oferentes	Garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva en el proceso	2	3	5	Riesgo medio	SI	Municipio	Respuesta de observaciones	Fecha de adjudicación y/o Fecha	Requisitos habilitantes y criterios de	Respuesta de observaciones Audiencia de asignación de riesgos y

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

16. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos, es viable realizar invitación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CELEBRACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA SEMANA MAYOR Y LA REALIZACIÓN DEL PRIMER MERCADO CAMPESINO DE PASCUA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ."** Y posterior, suscribir el correspondiente contrato que se derive de la presente convocatoria, la Entidad procede a realizar la respectiva invitación pública.

17. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- Certificacion PAA – Vigencia 2026.
- CDP
- COTIZACIONES

Moniquirá, 25 de marzo de 2026

ELIANA MARGA CASTRO
Secretaria de Innovación y Economía Territorial

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Yeimy Liceth Martínez Morales	CPS- Apoyo profesional Secretaria de Innovación y Economía Territorial	
Ajustó	Mayra Gissela Pacheco Abaunza	CPS- Apoyo Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	
Reviso	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo	S.D. Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	
Aprobó	Dra. Eliana Mayorga Castro	S.D Innovación y Economía Territorial	